

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

### **DETEREL 351/2008.**

A la : Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución para la elaboración de El Plan de Desarrollo Integral De La Nación

Referencia. : Oficio No. 005368, de fecha 10 de octubre del 2008  
**(Expediente No. 05126-2008-SLO-SE)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido de los Proyectos de Ley:**

**PRIMERO** : Se trata de un Proyecto de Resolución que tiene como objeto poner en ejecución El Plan de Desarrollo Integral de la Nación que busca diseñar , organizar acciones en todas las áreas sociales y económicas del país.

**SEGUNDO**: Dicho proyecto fue presentado por el Sr. Heinz Vieluf Cabrera Senador de la República por la Provincia Montecristi.

### **Facultad Legislativa Congresual:**

De acuerdo a la facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 23 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

**“Art. 37 numeral 23: Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice:

**“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”**

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) Reglamento del Senado de la República.

### **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1 Es oportuno señalar que hemos podido observar algunos problemas de carácter técnico en los considerandos y atendiendo a lo que establece el Manual de Técnica Legislativa sobre la redacción del texto legal en la cual se debe transmitir un mensaje, **conciso**, en el sentido **“de que no más extenso de lo necesario** y tomando en cuenta que los Considerando son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone y forman parte del texto de la ley aunque no son disposiciones normativas, en tal virtud, sugerimos la **Modificación de los Considerandos**

2.- Atendiendo que el Manual de Técnica Legislativa en su Glosario define la Resolución: **“Como un acuerdo de las Cámaras que no tiene el carácter de ley. Las resoluciones se formulan por escrito y comprenden considerandos, vistos, y la parte dispositiva”**; es decir, que la misma no establece una norma de carácter legal, sino más bien son acuerdos que no revisten esa naturaleza, por lo que proponemos la readecuación del articulado para hacer una solicitud, ya que el proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al excelentísimo Sr. Presidente elaborar un Plan de Desarrollo Integral, y hemos podido observar que la parte dispositiva genera un mandato, en una facultad que tiene el Sr. Presidente, por lo que recomendamos la reestructuración de todos los artículos del proyecto de Resolución.

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la

comisión encargada del conocimiento del proyecto de Resolución, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

***Wenel D. Feliz.***  
***Director del Departamento Técnico***  
***De Revisión Legislativa***